

## **DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE PENSIONES FONDUERO VII, F.P.**

La presente Declaración comprensiva de los "Principios de la Política de Inversión" de este Fondo de Pensiones se establece por Duero Pensiones, E.G.F.P., S.A. (Como entidad Promotora y Gestora del Fondo de Pensiones), en cumplimiento con lo establecido en la normativa de Planes y Fondos de Pensiones.

### **A) Vocación del Fondo y objetivo de gestión: Garantizado de Renta Fija**

El objetivo del Fondo consiste en la preservación del patrimonio y la obtención de una rentabilidad positiva al final de un período determinado, invirtiendo de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y de plazos adecuados y en interés de los partícipes y beneficiarios. Ofreciendo la entidad financiera Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U., una garantía de revalorización.

La cartera de Fondos VII, F.P. podrá estar invertida hasta el 100% en Renta Fija. El resto de la cartera no invertida en Renta Fija podrá estar compuesta por Tesorería, Derivados y otros Activos.

### **B) Definición de Riesgos y limitaciones en su asunción**

Las inversiones de los Fondos, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a fluctuaciones de los mercados y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Respetando los límites fijados en el apartado A), el Fondo de Pensiones, con la finalidad de limitar el riesgo asumido en la gestión de sus inversiones, deberá cumplir, además de las disposiciones legales en materia de inversiones establecidas en la normativa de Planes y Fondos de Pensiones, las siguientes normas específicas:

#### Renta Fija:

El Fondo podrá invertir su cartera en títulos de renta fija pública emitidos por Estados miembros de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y por aquellos otros Estados miembros y entidades corporativas de la OCDE que presenten una calificación de solvencia y con una calificación crediticia no inferior a *BBB-* o análoga, otorgada por una agencia de calificación de riesgos de crédito de reconocido prestigio. El cambio de calificación crediticia de las inversiones por debajo de este límite, una vez se encuentre el valor incluido en la cartera, no supondrá el incumplimiento de esta limitación.

Los activos de renta fija privada en los que se invierta, o alternativamente su emisor, estarán sujetos a una calificación crediticia mínima de *BBB-* o análoga. El cambio de calificación crediticia de las inversiones por debajo de estos límites, una vez se encuentre el valor incluido en la cartera, no supondrá el incumplimiento de esta limitación.

Si este Fondo realizara inversiones en valores no cotizados, lo hará de acuerdo con los límites legalmente establecidos.

Riesgo de tipo de interés: Las inversiones en activos de renta fija conllevan un riesgo de tipo de interés, que dependerá de la duración financiera de dichas inversiones. La duración financiera de la cartera de activos de renta fija está limitada a un máximo de dos años y siete meses.

Riesgo de crédito: Los activos de renta fija en los cuales invierte el fondo están calificados de " grado de inversión" por las agencias de calificación de riesgos.

#### Tesorería:

El Fondo mantendrá un nivel de liquidez mínimo para hacer frente a las necesidades de inversión y características de los planes de pensiones adscritos.

Dicha liquidez deberá mantenerse en depósitos a la vista y en activos del mercado monetario con vencimiento no superior a tres meses.

#### Derivados:

El Fondo podrá operar con instrumentos derivados para la consecución del objetivo del fondo, y de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente

El Fondo deberá mantener en todo momento una política razonable de diversificación del riesgo de contraparte. En todo caso, las posiciones en derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes al mismo grupo, a los mismos límites generales establecidos en la normativa.

Los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio del Fondo.

#### Otros Activos:

El Fondo podrá invertir en otros activos considerados aptos para la consecución del objetivo del fondo, y de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente

#### Inversión en divisas:

Como máximo podrá invertirse un 10% del patrimonio del Fondo en activos no denominados en euros sin cobertura del riesgo de tipo de cambio. Las divisas en que se podrán ejecutar operaciones serán las de países miembros de la OCDE.

Riesgo de tipo de cambio: La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro implica un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

### **C) Medición de Riesgos. Índice de Referencia**

Para el seguimiento de la ejecución de la política de inversiones del Fondo de Pensiones, se establece un Índice de Referencia. Dicho Índice no tiene un carácter limitativo de las facultades de inversión.

En caso de producirse desviaciones sobre el Índice de Referencia, neto de comisiones y gastos, que supongan una diferencia negativa en rentabilidad de 250 puntos básicos en cómputo interanual, la Entidad Promotora y Gestora, al menos con periodicidad trimestral, realizará un análisis de los resultados.

El Índice de Referencia será la obtención de una revalorización acumulada del 9,73% desde el 21 de enero de 2.013 hasta el 30 de julio de 2.015.

En Madrid, a 28 de agosto de 2012.